



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 17 de diciembre de 2020

## CIRCULAR N° 2.372

**Ref:** **RECOPIACIÓN DE NORMAS DE MERCADO DE VALORES -** Divulgación de los puntos de atención al público de intermediarios de valores, asesores de inversión y gestores de portafolio.

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 10 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

1. **INCORPORAR** en la Sección II – Publicidad realizada por la instituciones supervisadas, del Capítulo I – Publicidad, del Título I – Transparencia, del Libro V – Transparencia y Conductas de Mercado, de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores el siguiente artículo:

### **ARTÍCULO 236.3 (PUBLICIDAD DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO)**

Los intermediarios de valores, asesores de inversión y gestores de portafolio deberán divulgar en su sitio web información sobre puntos de atención al público de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

A tales efectos se consideran puntos de atención al público la casa central, sucursales o dependencias, así como los locales de terceros contratados por la institución donde se presten servicios financieros por su cuenta y responsabilidad.

La información antes referida deberá estar disponible dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la apertura o contratación del punto de atención. Toda modificación de la información divulgada deberá ser actualizada en el mismo plazo.

2. **VIGENCIA.** Lo dispuesto en el numeral 1. rige a partir del 1 de abril de 2021.

**JUAN PEDRO CANTERA**  
Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2020/02097